

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintiocho de Octubre de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 190
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Juan Alberto Cárdenas Castaño
Accionado: Municipio de el Aguila Valle, Alcaldía Municipal
Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES
Radicado: 2022-00002-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. 072 Del 31-10-22

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fb6a5d074335af436e0b08ac54613d5dc7ba8ae2ea15b149d84823e4ee4ff80
Documento generado en 28/10/2022 05:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>